

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ~~10~~ 2 - 1975

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 279 DE 02 DE FEBRERO DE 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, como entidad ambiental, concibe el Auditorio IRACA de la Sede Nueva ONOMÁ como un recinto para el desarrollo de ceremonias y eventos y los pone a disposición del público en general.

Que mediante Acuerdo No. 279 de fecha 02 de febrero de 2016, el Consejo Directivo de la Corporación, facultó al Director General de la entidad para adoptar mediante resolución, el reglamento para el uso del auditorio IRACA de la sede de la Corporación y fijar las tarifas y condiciones para su alquiler. Así mismo, lo facultó para realizar el ajuste de las tarifas para cada vigencia, para lo cual tendrá en cuenta el IPC de la correspondiente vigencia fiscal, mas lo equivalente a los costos promedios que genere el mantenimiento de las instalaciones del Auditorio IRACA y los demás gastos que considere pertinentes.

Que el literal i del artículo 55 de los Estatutos de la Corporación establece dentro de las funciones del Director General la de administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que el artículo 77 de los Estatutos de la entidad, señala que el patrimonio y las rentas de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, estará compuesto entre otros por "m) Los ingresos provenientes de los servicios que preste la Corporación o de la venta de sus productos".

Que con el fin de garantizar la equidad y la imparcialidad en la asignación de los espacios y el cobro del valor correspondiente, se hace necesario reglamentar el alquiler de las salas y auditorio de la entidad.


OS

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS.**

RESOLUCIÓN No. № 2 - 1975

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

Que el Auditorio IRACA de la Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, es para el beneficio de las actividades o eventos de la CVS, institucionales, ambientales, académicas, culturales y de interés particular de las dependencias.

Que se deben establecer instrumentos normativos para asegurar el uso adecuado de este espacio en eventos Corporativo y externos, ofreciendo un servicio eficiente a la comunidad, invitados y visitantes en el Auditorio IRACA de la CVS.

Que el auditorio IRACA cuenta con una capacidad de 188 personas, 13 casetas de salida de aire acondicionado de 27 toneladas en sistema refrigerante variable, sillas ergonómicas con brazo auxiliar, espacio para discapacitados, 2 baterías de baños y salón de proyección.

Que el consumo de energía por el uso del aire acondicionado del auditorio es equivalente a 16 kilobytes/hora, el cual debe tenerse en cuenta para regular el uso y funcionamiento del mismo y estimar los valores para su alquiler.

Que teniendo en cuenta la facturación del servicio de energía eléctrica, el precio de kilobytes/hora en promedio es de Mil Cien Pesos Mcte (\$1100).

Que el servicio de aseo prestado antes y después de un evento es equivalente a un total de 3 horas laborales, divididas en 1 hora y media antes del evento y 1 hora y media después del evento, con base del salario mínimo legal vigente, lo que equivale a Ocho mil seiscientos dieciocho pesos (\$8.618) Mcte.

Que la Oficina Administrativa y Financiera de la Corporación realizó estudio de mercado con el fin de establecer la tarifa del alquiler del auditorio y otros servicios a prestarse por la entidad, teniendo en cuenta además los gastos referenciados anteriormente. Dicho estudio de mercado hace parte integral de la presente resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS.**

RESOLUCIÓN No. N^o 2 - 1975

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

Que todos los bienes muebles e inmuebles sufren un deterioro por su uso normal, y este aspecto debe ser incluido dentro de la tarifa para alquiler del mismo, con el fin de garantizar su mantenimiento.

Que como ya se indicó en el cálculo de la tarifa se tomó en cuenta el costo promedio de los auditorios con condiciones similares.

Que es procedente y necesario el ajuste de las tarifas para cada vigencia, para lo cual se tendrá en cuenta el IPC de la correspondiente vigencia fiscal, mas lo equivalente a los costos promedios que genere el mantenimiento de las instalaciones del Auditorio IRACA y los aspectos previamente indicados.

En virtud de lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El auditorio podrá ser utilizado por todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las obligaciones contenidas en este documento y las que se acuerden por escrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: El auditorio podrá ser utilizado para realizar actividades de tipo cultural, educativo, ambiental, promocional y laboral en los días y horarios acordados; el cual está asignado únicamente para actividades en donde el número de asistentes sea mínimo el 75% de la capacidad máxima del recinto.

Parágrafo Primero: La Corporación se reserva el derecho de ADMISION, cuando se trate de eventos de carácter masivo, donde los auditorios y los servicios puedan verse afectados en su infraestructura, muebles, enseres, sistemas y logística.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. N^o 2 - 1975

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

Parágrafo Segundo: El arrendamiento del Auditorio IRACA será de lunes a viernes, días hábiles en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sin embargo, de acuerdo con las solicitudes presentadas se estudiará la posibilidad de arrendar el auditorio los días sábado, para lo cual se tomaran las medidas administrativas respectivas, teniendo en cuenta que el horario laboral de los funcionarios de la entidad son los días hábiles de lunes a viernes.

ARTÍCULO TERCERO: Toda persona que requiera utilizar el auditorio, deberá presentar su solicitud por escrito ante la Oficina de Archivo y Correspondencia con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la actividad (se exceptuaran de este término, los eventos que a criterio del Director General así lo requieran). La solicitud deberá dirigirse al Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera indicando como mínimo la siguiente información:

- Naturaleza de evento a realizar.
- Número aproximado de participantes.
- Fecha y horario del evento.
- Servicios adicionales que requiera como ayudas audiovisuales.
- Nombre, Nit y firma del responsable.
- Dirección, número telefónico y correo electrónico

Parágrafo: La agenda y reserva de fecha a clientes externos se realiza mediante solicitud escrita y previo pago del monto correspondiente al alquiler, de acuerdo a la tarifa establecida.

ARTÍCULO CUARTO: Toda petición se atenderá por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera mediante comunicación escrita o telefónica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, aceptando o negando la petición.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ~~Nº~~ 2 - 1975

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

ARTICULO QUINTO: Las personas naturales y/o jurídicas deberán consignar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la respuesta positiva de la Corporación, el valor correspondiente al alquiler, en la Cuenta corriente de banco de occidente a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS Nit 891000627-0 No 89004387-0 código de recaudo 8586 denomina CVS otros ingresos, para poder hacer la reserva del auditorio en la fecha solicitada.

Parágrafo Primero: En caso de necesitar el suministro de elementos como video beam, computador, sonido y/o telón y servicio de café, estos tendrán una tarifa adicional y deben ser solicitados únicamente en el área de Almacén. El valor de los mismos debe ser consignado junto con el valor del auditorio.

Parágrafo Segundo: Una vez se realice la consignación del alquiler del auditorio y en caso de requerirse, el suministro de los elementos y/o servicios indicados en el parágrafo primero, debe llevarse recibo de pago a la Oficina de Tesorería para que expidan recibo de caja, el cual deberá ser entregado al Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.

Parágrafo Tercero: Una vez realizadas las consignaciones, el solicitante deberá diligenciar un formato, que para tales efectos elaborará la Oficina Administrativa y Financiera, donde se compromete a cumplir las disposiciones de esta resolución en cuanto a la utilización de Auditorio, y se obliga con la Corporación a cancelar los daños que posiblemente se puedan causar con el uso del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La infracción a cualquiera de las disposiciones de esta resolución, conllevará que sea sancionada con el cubrimiento del monto por el daño causado. El acatamiento de las medidas expuestas en la presente resolución asegura que el procedimiento de Préstamo del Auditorio, garantice un óptimo y oportuno servicio a la Comunidad en general.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ^{Nº} 2 - 1975

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

ARTÍCULO SEPTIMO: En caso que el evento programado no se vaya a realizar, el solicitante deberá informarlo con 48 horas de antelación, donde se podrá reprogramar a otra fecha, y permite hacer una reasignación del espacio a otro solicitante. De no cancelarlo oportunamente la Corporación se reserva el derecho de cobrar el monto del alquiler del recinto, dado que se prestaron los servicios de aseo y disponibilidad para la fecha acordada. En ningún caso habrá reembolso de recursos.

ARTÍCULO OCTAVO: El día programado para el evento, la Corporación entregará al usuario o a la entidad oficial las áreas aseadas y dotación de los baños y en buen estado para su utilización. No se responsabilizará por elementos, equipos, muebles y enseres que por cualquier motivo se pierdan o se deterioren durante el evento, por lo cual el usuario asumirá directamente la responsabilidad sobre dicho bienes.

ARTÍCULO NOVENO: El usuario debe disponer del personal de logística necesario con el fin de ejercer el debido control de ingreso, registro de asistentes, retiro o evacuación de los asistentes al evento sean visitantes o usuarios, para ello los salones están debidamente señalizados para evacuación en caso de emergencia.

ARTÍCULO DECIMO: Frente al uso del auditorio se prohíbe expresamente lo siguiente:

- Ingresar armas de fuego o cortopunsantes, elementos corrosivos, explosivos, con excepción del personal de policía, ejército o seguridad privada.
- Ingresar bebidas alcohólicas o utilizar alucinógenos.
- Ingresar en estado de embriaguez.
- Fumar dentro del recinto.
- Sustraer equipos o cualquier elemento de las instalaciones
- No se permitirá adherir con cinta que desprenda la pintura, ni clavos u otro elemento que deteriore el auditorio: afiches, carteles, fotografías, ni cualquier otro tipo de propaganda, en techos, paredes, puertas o vidrios ni accesos del espacio prestado. En caso de

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ~~10~~ 2 - 1 9 7 5

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

requerirse deben encargarse de conseguir internamente o contratar paneles y soportes pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Una vez concluido el evento, la persona responsable del mismo deberá hacer entrega al funcionario de la Corporación encargado de las instalaciones, quien será designado por la Oficina Administrativa y Financiera, de los equipos, muebles y enseres del auditorio, con el fin de verificar que el recinto haya quedado en las mismas condiciones en que se encontraba al inicio del evento. En caso de comprobar alguna irregularidad, el funcionario designado deberá comunicarlo en forma inmediata a la Oficina Administrativa y Financiera quien, bajo instrucciones de Dirección General, indicará al usuario los daños causados así como el costo de las reparaciones.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Establézcanse, para la presente vigencia fiscal 2016, como tarifas por jornada para el alquiler del Auditorio IRACA, las siguientes:

AUDITORIO IRACA		
CAPACIDAD	TIEMPO	VALOR
180 PERSONAS	4 HORAS - 1/2 JORNADA	\$550.000 IVA INCLUIDO
	8 HORAS - JORNADA COMPLETA	\$900.000 IVA INCLUIDO

Parágrafo Primero: Se exceptúan del pago de estas tarifas, los eventos que lleven a cabo las diferentes dependencias de la Corporación, previa autorización del Director General de la CVS.

Parágrafo Segundo: Cuando el alquiler del auditorio sea solicitado por alguno de los miembros de la Asamblea Corporativa o por cualquier otra entidad pública, podrá la Corporación hacer un descuento de hasta el 10% del valor, previa petición del interesado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 1975**

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

Parágrafo Tercero: Todo servicio prestado que se sobrepase de quince minutos de su horario convenido, será cobrado como hora adicional con las mismas tarifas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El valor a cancelar por el alquiler del auditorio IRACA, incluye el servicio de aire acondicionado, silletería, uso de los baños y del parqueadero de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS; por lo cual a los organizadores y/o responsables de los eventos, les corresponde proveer los equipos de audiovisuales, sonido, elementos de decoración y didácticos que en particular requieran sus eventos, así como también le corresponde al organizador del evento el suministro de alimentos (incluidos café, azúcar, aromáticas, agua), vasos, greca y/o cualquier otro refrigerio, a menos que sean solicitados a la CVS, para lo cual deberán cancelar el valor de dichos servicios y suministros.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Establézcanse, para la presente vigencia fiscal 2016, como tarifas para el alquiler de videobeam, telón, sonido y computador, las siguientes:

OTROS SERVICIOS			
ITEM	DETALLE	TIEMPO	VALOR
1	VIDEOBEAM	JORNADA COMPLETA	\$ 66.667
2	TELON		\$ 40.000
3	SONIDO		\$ 193.333
4	COMPUTADOR		\$ 50.000
VALOR TOTAL			\$ 350.000

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº 2 - 1975**

"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

ARTICULO DECIMO QUINTO: Establézcanse, para la presente vigencia fiscal 2016, como tarifas para el servicio de café y agua, las siguientes:

SERVICIO DE CAFÉ			
ITEM	DETALLE	TIEMPO	VALOR
1	BOLSA DE BASURA	JORNADA COMPLETA	\$ 100,747 IVA INCLUIDO
2	CAFÉ		
3	AZUCAR		
4	VASOS DE AGUA		
5	VASOS DE CAFÉ		
6	MEZCLADORES		
7	BOTELLON		
8	PAPEL HIGIENICO		
9	TOALLAS DE MANO		

ARTICULO DECIMO SEXTO: Anualmente el Director General realizará el ajuste de las tarifas establecidas para cada vigencia, para lo cual se tendrá en cuenta el IPC de la correspondiente vigencia fiscal, mas lo equivalente a los costos promedios que genere el mantenimiento de las instalaciones del Auditorio IRACA, el suministro y alquiler de los demás elementos y lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Ordénese a la Oficina de Prensa y Comunicaciones divulgar la presente resolución, a través de boletines de prensa y la publicación en la página web de la entidad, con el fin de garantizar que los usuarios y/o interesados la conozcan.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. ^{No} 2 - 1975


"Por medio del cual se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Nueva Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS"

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Oficina Administrativa y Financiera de la Corporación, para que tome las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Montería, a los 30 MAR 2016


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General CVS

Revisó: Secretaria General

MP.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS
ESTUDIO DE MERCADO 2016


OBJETO Establecer las tarifas de los bienes o servicios que se prestaran para el alquiler del auditorio IRACA en la corporacion autonoma regioanal de los valles del sinu y del san jorge CVS.

PROVEEDORES

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	SPACE EVENTOS	ENERGY PRODUCTION	SYSTEM CENTER	PROMEDIO UNITARIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	VIDEO BEAM	1	60.345	51.724	60.345	57.471
2	TELON	1	34.483	25.862	43.103	34.483
3	SONIDO	1	258.621	172.414	68.966	166.667
SUB TOTAL						258.621
IVA 16%						41.379,31
VALOR TOTAL						300.000

SERVICIO DE CAFÉ

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR CANTIDAD	IVA 16%	VALOR TOTAL
bolsa basura	3	362	1086	173,76	1.260
café	1	12190	12190	609,5	12.800
azucar	2	5850	11700	585	12.285
vasos de agua	4	1233	4932	789,12	5.721
vasos de café	4	2375	9500	1520	11.020
mezcladores	1	1775	1775	284	2.059
botellon	1	8913	8913	0	8.913
papel higienico	2	11300	22600	3616	26.216
toallas de mano	2	8825	17650	2824	20.474
					100.747


MARIA PAULA GUEVARA SIERRA
 Jefe Administrativa y Financiera

COSTO AUDITORIO IRACA 2016 Y OTROS SERVICIOS**AUDITORIO IRACA**

CAPACIDAD	TIEMPO	VALOR
180 PERSONAS	4 HORAS- 1/2 JORNADA	\$550,000 IVA INCLUIDO
	8 HORAS- JORNADA COMPLETA	\$900,000 IVA INCLUIDO

OTROS SERVICIOS

ITEM	DETALLE	TIEMPO	VALOR
1	VIDEOBEAM	JORNADA COMPLETA	\$ 66.667
2	TELON		\$ 40.000
3	SONIDO		\$ 193.333
4	COMPUTADOR		\$ 50.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			\$ 350.000

SERVICIO DE CAFÉ

ITEM	DETALLE	TIEMPO	VALOR
1	BOLSA DE BASURA	JORNADA COMPLETA	\$ 100,747 IVA INCLUIDO
2	CAFÉ		
3	AZUCAR		
4	VASOS DE AGUA		
5	VASOS DE CAFÉ		
6	MEZCLADORES		
7	BOTELLON		
8	PAPEL HIGIENICO		
9	TOALLAS DE MANO		


MARIA PIEDRA GUEVARA SIERRA
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

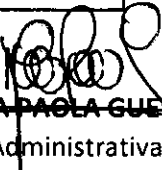
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE - CVS**

Se presenta el valor del servicio de aseo a prestarse por la CVS, para el alquiler del auditorio
IRACA de la CVS, para la vigencia 2016

SALARIO MINIMO VIGENTE PARA EL AÑO 2016

DECRETO No. 2552 de 30 de diciembre de 2015

Valor salario mensual	\$ 689.455
Valor día de salario	\$ 22.982
Valor hora de salario	\$ 2.873
3 horas de salario	\$ 8.618


MARIA PAOLA GUEVARA SIERRA
Jefe Administrativa y Financiera

